



Universidad de Valladolid

Departamento de Geografía

REGLAMENTO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID: CIUDAD Y ORDENACION DEL TERRITORIO – CITERIOR

La Ley Orgánica de Universidades (LOU) en su artículo 40.2, menciona a los grupos de investigación como unidades básicas para la realización de la investigación, aunque sin entrar en detalles sobre su posible definición ni competencias. El artículo 83.1 señala que dichos “grupos de investigación reconocidos por la Universidad” *tienen la competencia de celebrar contratos con personas, Universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.*

Artículo 1. Concepto

Se entiende por grupo de investigación la unidad formada por investigadores con intereses comunes y que desarrollen sus actividades de investigación, desarrollo e innovación de forma conjunta y colaborativa en líneas de trabajo unidisciplinares o pluridisciplinares. La investigación se podrá realizar de forma independiente o en colaboración con otros grupos o entidades, universitarias o ajenas a la Universidad. Los grupos de investigación no podrán reproducir otras estructuras de la Universidad ni asumir sus competencias.

Artículo 2. Composición

1. Podrán ser *miembros ordinarios* del GIR: 1) Profesores doctores de la UVA en ejercicio activo y con dedicación a tiempo completo, 2) Investigadores Doctores contratados por la UVA de acuerdo con los distintos programas nacionales, regionales o propios, de potenciación de recursos humanos, 3) Investigadores Doctores de OPIS, Fundaciones, Centros en Red o Centros mixtos con convenios de colaboración con la UVA y cuyo destino laboral sea un Centro o Instituto de Investigación de la UVA.

2. Podrán ser *miembros asociados* del GIR: 1) Profesores asociados, Profesores Eméritos y colaboradores honoríficos de la UVA, y 2) Investigadores Doctores que no



Universidad de Valladolid. Departamento de Geografía. Plza del Campus s/n 47011 Valladolid.
Tfno: +34. 983.423.683. <http://www.citerior.es> www.gradogeografia.com



Universidad de Valladolid

Departamento de Geografía

pertenezcan a la UVA y no cumplan los requisitos para ser miembros ordinarios, así como Investigadores no Doctores de dentro o fuera de la UVA, siempre y cuando estén vinculados (como Investigadores o Becarios) a un Proyecto de Investigación competitivo, contrato de acuerdo a Art. 83 o convenio suscrito por la UVA, cuyo investigador principal sea un miembro ordinario del GIR.

3. Ningún investigador podrá ser miembro (ordinario o asociado) de más de un GIR, con independencia de que pueda prestar su colaboración en otros grupos.

Artículo 3. Denominación

EL Grupo de Investigación Reconocido (G.I.R.) “Ciudad y Ordenación del Territorio” –**CITERIOR**–, <http://www.citerior.es>, creado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2005, cumple con las exigencias relativas a la denominación del artículo 3 del Reglamento General que indica: Todo grupo deberá identificarse con un nombre en castellano que responda a las líneas de investigación del grupo y que le permita diferenciarse de otros de la UVA. Podrá añadir un acrónimo así como traducción a otros idiomas. La denominación no podrá ser tan general como la de un área de conocimiento o tan amplia como para impedir el registro de otros grupos. Tampoco podrá inducir a confusión con nombres de otras entidades públicas o privadas.

Artículo 5. Tamaño y composición

El grupo deberá estar formado por un mínimo de tres miembros ordinarios, de los cuales al menos uno deberá ser profesor doctor de la UVA a tiempo completo y acreditar al menos un sexenio de investigación reconocido. Para el reconocimiento de un grupo se requerirán, al menos, tantos sexenios de investigación, o méritos equivalentes para PDI no funcionario, como miembros ordinarios tenga el grupo.

Los miembros que integran el CIR citerior son los siguientes:

Miembros Ordinarios

1. José Luis García Cuesta -Geografía Humana (**Coordinador**)
2. Fernando Manero Miguel -Geografía Humana
3. Basilio Calderón Calderón -Geografía Humana-
4. Guillermo Calonge Cano -Geografía Física-
5. Henar Pascual Ruiz-Valdepeñas -Geografía Humana-



Universidad de Valladolid. Departamento de Geografía. Plza del Campus s/n 47011 Valladolid.
Tfno: +34. 983.423.683. <http://www.citerior.es> www.gradogeografia.com



Universidad de Valladolid

Departamento de Geografía

6. Esther Gil Álvarez Análisis Geográfico Regional-
7. Ignacio Molina de la Torre -Análisis Geográfico Regional-

La incorporación de nuevos miembros a un grupo -cumpliendo con los requisitos del artículo 2 del presente reglamento- y la exclusión de alguno de los existentes serán aprobadas, previa solicitud del coordinador del grupo, avalada por la mayoría absoluta de los miembros ordinarios del GIR, por la Comisión de investigación que actuará por delegación del Consejo de Gobierno. Para que las modificaciones de un GIR puedan ser efectivas, será imprescindible que los cambios producidos no alteren significativamente el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos para la creación del GIR.

En cualquier momento se podrá solicitar la extinción del GIR, siempre y cuando la petición esté avalada por la mayoría absoluta de los miembros ordinarios del GIR.

Artículo 6. Coordinación

1. La coordinación general y representación del grupo será responsabilidad de uno de sus miembros ordinarios, PDI de la UVA a tiempo completo, con al menos un sexenio de investigación reconocido o méritos equivalentes para el PDI laboral.
2. La sede del GIR residirá en el Departamento de Geografía de la Universidad de Valladolid
3. El coordinador del GIR será el responsable de la gestión económica de los recursos obtenidos por el GIR. El material inventariable obtenido con estos recursos se integrará en el patrimonio de la Universidad de Valladolid y será adscrito al Departamento o Instituto al que pertenezca el Coordinador.
- 4.- La condición de Coordinador se adquiere por elección, en una sesión del pleno de los miembros convocada a tal efecto y cumpliendo la normativa vigente. Para poder ser propuesto como Coordinador se requerirá el voto favorable de la mayoría de los miembros del GIR.

La duración de tal condición será de 4 años, prorrogables por periodos de idéntica duración.

Artículo 7. Competencias del Pleno

Son competencias del Pleno:

- a) La aprobación de las líneas de investigación del Grupo





Universidad de Valladolid

Departamento de Geografía

- b) Controlar la ejecución de los presupuestos del Grupo
- c) Aprobar la memoria de actividades
- d) Aprobar la incorporación de nuevos miembros
- e) Autorizar, en su caso, los proyectos de investigación así como los contratos artículo 83 de la LOU, en los términos que establezca la normativa aplicable.
- f) Aprobar el proyecto de Reglamento de funcionamiento interno.
- g) Cualesquiera otras que se atribuya a los GIR en los Estatutos de la Universidad de Valladolid o demás normas de aplicación.

Artículo 8. Objetivos y líneas de investigación.

1.- El grupo deberá poseer temas de investigación comunes y/o relacionados entre sí y objetivos específicos similares y/o complementarios. Para la valoración de este requisito se tendrán en cuenta, entre otros criterios, la existencia de publicaciones conjuntas entre sus miembros, la coparticipación de éstos en proyectos de investigación, la utilización de técnicas de investigación similares o el disfrute de infraestructura común. Asimismo, el grupo deberá contar con la infraestructura mínima necesaria para llevar a cabo sus investigaciones.

2.- Son fines del grupo:

- a) Promover y coordinar las investigaciones de un consolidado equipo de profesores simultáneamente miembros del Departamento de Geografía y del Instituto de Urbanística de la Universidad de Valladolid, prioritariamente orientadas al análisis de los procesos y dinámicas urbanas y territoriales; al estudio, propuesta y evaluación de las políticas urbanas y de los modelos de gestión municipal y gobernanza local.
- b) Constituirse en observatorio permanente de las políticas urbanas aplicadas en ciudades españolas, portuguesas y latinoamericanas, mediante la constante adopción de un enfoque comparado que se asienta en la cooperación en red con investigadores extranjeros.
- c) Análisis y diagnóstico de las dinámicas territoriales y urbanas, instrumentos de la planificación estratégica, planeamiento urbano, ordenación territorial y desarrollo local; instrumentos de las políticas y gestión urbanas en los que se fundamenta el desarrollo y la cohesión de la vida local-municipal y la competitividad urbana, en materias específicas tales como: la integración social (equipamientos sociales y el resto de los elementos del sistema dotacional en su conjunto), las políticas de sostenibilidad





Universidad de Valladolid

Departamento de Geografía

urbana y elaboración de Agendas 21 Locales, suelo industrial; las infraestructuras de transporte de gran capacidad, los espacios de la actividad logística y la movilidad urbana; las políticas de recuperación de centros históricos, de valorización del espacio público y de rehabilitación del patrimonio edificado; las políticas turísticas y la planificación de espacios turísticos; los programas amparados en la cooperación interurbana

3.- Las líneas de investigación del GIR CITERIOR son las siguientes:

- a) Promover y coordinar las investigaciones de un consolidado equipo de profesores miembros del Departamento de Geografía y del Instituto de Urbanística de la Universidad de Valladolid, prioritariamente orientadas al análisis de los procesos y dinámicas urbanas y territoriales; al estudio, propuesta y evaluación de las políticas urbanas y de los modelos de gestión municipal y gobernanza local.
- b) Observatorio de las políticas urbanas aplicadas en ciudades españolas, portuguesas y latinoamericanas, mediante la constante adopción de un enfoque comparado que se asienta en la cooperación en red con investigadores extranjeros.
- c) Diagnóstico de las dinámicas territoriales y urbanas, instrumentos de la planificación estratégica, planeamiento urbano, ordenación territorial y desarrollo local.
- d) Análisis de los instrumentos de las políticas y gestión urbanas en los que se fundamenta el desarrollo y la cohesión de la vida local-municipal y la competitividad urbana: vulnerabilidad, integración social (equipamientos sociales y el resto de los elementos del sistema dotacional en su conjunto), políticas de sostenibilidad urbana, suelo industrial, infraestructuras de transporte y logística y las políticas y estrategias de movilidad urbana.
- e) Estudio de las políticas de recuperación de centros históricos, de valorización del espacio público y de rehabilitación del patrimonio edificado.
- f) Análisis de patrimonio cultural, paisajes, políticas y planificación de espacios turísticos.

Artículo 9. Financiación

El grupo debe acreditar la capacidad de obtención de recursos para financiar la investigación. Para ello se tendrán en cuenta los proyectos de investigación financiados en los cinco últimos años en convocatorias competitivas (Programas





Universidad de Valladolid

Departamento de Geografía

Marco UE, Planes Nacionales, Programas autonómicos, etc.) así como los contratos y convenios con empresas e instituciones realizados en virtud del artículo 83 de la LOU.

Artículo 10. Productividad científica

El grupo deberá contar con un número suficiente de contribuciones científicas de prestigio reconocido y contrastable. En los campos en los que existan índices o repertorios de trabajos o revistas de reconocido prestigio se valorarán las publicaciones incluidas en estos catálogos. En otros campos se considerarán los trabajos publicados que posean una calidad contrastada y evaluable en función de su difusión, el prestigio de los especialistas que formen parte del comité editorial o el rigor del proceso de selección de manuscritos. Los trabajos de carácter artístico se valorarán por su repercusión y por el reconocimiento público de la obra considerada.

Artículo 11.- Si, por cualquier motivo, el GIR **CITERIOR** dejase de cumplir las condiciones establecidas, el coordinador deberá comunicarlo inmediatamente a la Comisión de Investigación, que procederá a la actualización del catálogo correspondiente.

El presente reglamento es conforme con el correspondiente a la Universidad de Valladolid, *Aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2009, modificado en Comisión Permanente de 9 de febrero de 2010)*

Aprobado por el pleno del Consejo del G.I.R. celebrado el día 24 de Octubre de 2016



Universidad de Valladolid. Departamento de Geografía. Plza del Campus s/n 47011 Valladolid.
Tfno: +34. 983.423.683. <http://www.citerior.es> www.gradogeografia.com